



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2010-00519-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por ÁLVARO BOLÍBAR ARIAS en contra de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FLA, en atención a la solicitud allegada al canal digital del despacho en la cual la apoderada de la activa solicite se certifique la fecha de ejecutoria de la sentencia de casación, la fecha en que se declararon en firme las costas procesales, y constancia del despacho de vigencia del poder; se informa que la sentencia proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia SL 4691-2020 con radicación N° 72059 mediante la cual se condenó al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA quedó ejecutoriada el 23 de noviembre de 2020, tal como se verifica en el reverso del folio 134 del cuaderno respectivo a casación. Igualmente, se indica que mediante auto del 30 de abril de 2021 se liquidaron y aprobaron las costas del proceso efectuadas por secretaría, auto que fue notificado por estados N° 069 del 3 de mayo de 2021, por lo que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Finalmente se informa que el poder otorgado por el demandante a la Dra. MARIANA MUÑOZ MARÍN, portadora de la T.P. 135.505 se encuentra actualmente vigente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 207

Hoy 10 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6622ceeda677df9b4e283b59bb3cc4c0391dc44d7fd3ee37f2cafff87b5c0ebc**

Documento generado en 09/12/2021 04:05:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>